G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número: DECRE-2022-715-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Junio de 2022

Referencia: EX-2020-15368518-GDEBA-DPNCMTGP

VISTO el expediente EX-2020-15368518-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia aprobar las Actas Acuerdo Salariales que comprenden al personal enmarcado en la Ley N° 10.471 y modificatorias -Carrera Profesional Hospitalaria-, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, a través de su artículo 14 bis, garantiza a los gremios el derecho de concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje y el derecho de huelga;

Que, bajo ese lineamiento, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a través del artículo 39, reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, al tiempo que establece los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los/as representantes gremiales;

Que, a su vez, garantiza a los trabajadores y las trabajadoras estatales el derecho de negociación de sus condiciones laborales;

Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre “el fomento de la negociación colectiva”, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 19 de junio de 1981, ratificado por la Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva, y que dichas medidas deben tener por objeto que dicha negociación sea posibilitada a todos/as los/as empleadores/as y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad a las que se aplique dicho convenio;

Que la política salarial para el personal enmarcado en el régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, establecido por la Ley N° 10.471 y modificatorias, se formula en el marco de las

negociaciones colectivas regidas por la Ley N° 13.453;

Que la Ley N° 13.453 establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires como Autoridad de Aplicación de las disposiciones de la mencionada ley;

Que, con fecha 18 de abril de 2020, el Estado empleador formuló una propuesta salarial aplicable al personal comprendido en la Ley N° 10.471 y modificatorias, que fue aprobada por las entidades sindicales respectivas;

Que como parte de la propuesta aprobada se estipuló que, a partir del 1° de marzo de 2020, para la determinación del sueldo básico mensual, previsto en el artículo 29 de la Ley N° 10.471 y modificatorias, se tomaría como base de cálculo el salario básico del Agrupamiento del Personal Profesional, fijado por el Escalafón General del Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires (Clase A, Grado III de la Ley N° 10.430);

Que, con fecha 10 de diciembre de 2020, el Estado empleador formuló una nueva propuesta salarial a las entidades sindicales representativas del sector de trabajadores y trabajadoras que se desempeñan bajo el marco de la Ley N° 10.471 y modificatorias, aprobada por las mismas, definiendo pautas salariales con vigencia desde el 1° de septiembre, 1° de octubre y 1° de noviembre de 2020;

Que, con fecha 26 de enero de 2021, convocadas nuevamente las partes negociadoras, se formuló una nueva propuesta salarial para el personal comprendido en la Ley N° 10.471 y modificatorias, aprobada por las entidades sindicales correspondientes, definiendo pautas salariales con vigencia desde el 1° de diciembre de 2020, complementando las propuestas que fueran aprobadas conforme a lo indicado en los párrafos que anteceden;

Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo; la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística del Ministerio de Hacienda y Finanzas, como también la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.453 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo Salarial (IF-2021-16972212-GDEBA-DPNCMTGP), con fecha 18 de abril de 2020, para el personal enmarcado en la Ley N° 10.471 y modificatorias -Carrera Profesional Hospitalaria- cuyos lineamientos rigen desde el 1° de marzo de 2020, 1° de mayo de 2020, 1° de abril de 2020 y 1° de agosto de 2020, que como Anexo I, a todos sus efectos, forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. - Establecer que, a partir del 1° de marzo de 2020, para la determinación del sueldo básico mensual previsto en el artículo 29 de la Ley N°10.471 y modificatorias, se tomará como base de cálculo el salario básico del Agrupamiento del Personal Profesional fijado por el Escalafón General del Personal de la Administración Pública de Pública de la Provincia de Buenos Aires (Clase A, Grado III de la Ley N° 10.430).

ARTÍCULO 3°. Aprobar los Sueldos Básicos Mensuales a partir del 1° de marzo de 2020 que, como resultado del Acta Acuerdo Salarial aprobada y homologada conforme al artículo 1° de este decreto, se establecen en el Anexo I-A (IF-2021-16973134-GDEBA-DPNCMTGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar los montos resultantes de la Bonificación Remunerativa No Bonificable Creciente por Escalafón a partir del 1° de mayo de 2020, establecida en el artículo 5° del Decreto N° 1253/2020, que como resultado del Acta Acuerdo Salarial aprobada y homologada conforme al artículo 1° de este decreto, se establecen en el Anexo I-B (IF-2021-16973341-GDEBA-DPNCMTGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el Acta Acuerdo Salarial (IF-2021-10487333-GDEBA-DPNCMTGP), con fecha 10 de diciembre de 2020, para el personal enmarcado en la Ley N° 10.471 y modificatorias -Carrera Profesional Hospitalaria-, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de septiembre de 2020, 1° de octubre de 2020 y 1° de noviembre de 2020, que como Anexo II, a todos sus efectos, forma parte del presente.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el Acta Acuerdo Salarial (IF-2021-10488434-GDEBA-DPNCMTGP), con fecha 26 de enero 2021, para el personal enmarcado en la Ley N° 10.471 y modificatorias -Carrera Profesional Hospitalaria-, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de diciembre de 2020, que como Anexo III, a todos sus efectos, forma parte del presente.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as de Trabajo, de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Honorable Legislatura, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RUIZ MALEC Mara
Date: 2022.06.16 17:39:00 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Mara Ruiz Malec
Ministra
Ministerio de Trabajo

Digitally signed by KREPLAK Nicolas
Date: 2022.06.21 20:31:25 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

NICOLAS KREPLAK
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by LÓPEZ Pablo Julio
Date: 2022.06.23 10:25:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Pablo Julio López
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by INSAURRALDE Martin
Date: 2022.06.24 14:49:31 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Martín Insaurralde
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by KICILLOF Axel
Date: 2022.06.30 20:51:20 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Axel Kicillof
Gobernador
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.06.30 20:51:22 -03'00'